



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. ESTUDIO DE DETALLE

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle U.E. 2 nº 8 de Cáñar Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cáñar por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cáñar por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento:

Tipo de instrumento:	<i>Estudio de detalle</i>
Ámbito:	<i>UE-2 Nº 8 CÁÑAR (GRANADA)</i>
Instrumento que desarrolla:	<i>Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cañar</i>
Objeto:	<i>obtención de licencia de obras, para la construcción de vivienda turística con piscina</i>
Clasificación del suelo:	<i>suelo Urbano</i>
Calificación del suelo:	<i>nuevos desarrollos Unidad de ejecución 2</i>

Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en los registros autonómico y municipal de instrumentos de ordenación urbanística, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle.

SEGUNDO. Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://canar.sedelectronica.es/info.0> "

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://canar.sedelectronica.es/info.0>

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cáñar a 21 de noviembre de 2024
Firmado por: Manuel Álvarez Guerrero

Alcalde-Presidente